



Resolución Jefatural

N°129 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 0 6 JUL. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1916-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 24 de junio de 2015, de la Unidad de Prestaciones (1), el Memorando N° 1483-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 01 de julio de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2); el Memorando N° 456-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 03 de julio de 2015, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (3); el Informe N° 709-2015-PNAEQW/UA/CC de fecha 03 de julio del 2015, de la Coordinación de Contabilidad (4); y,

CONSIDERANDO:

Be Nimentación con se su letelogia Unidad de Prestaciones de MIDIS estaciones de MIDIS

Coordidación d Abasteclinientos Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma — PNAEQW, es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de pecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009, respectivamente, establecen que la modalidad de periodorario de entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede afectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de de pervicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA - "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), la Jefa de la Unidad de Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para el encuentro de CAE con Buenas Prácticas de Gestión y/o Practica Innovadora de las Unidades Territoriales de Cusco, Apurímac y Madre de Dios;

Que, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, la Unidad de Prestaciones adjunto a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, del documento (3) del visto y de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, brindó la conformidad al Encargo solicitado. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad, a través del Informe N° 709-2015-PNAEQW/UA/CC (documento 4 del visto), opinó favorablemente; asimismo, con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsable del encargo, no tiene pendiente de rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió a aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000002561, por el importe de S/. 92,681.00 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/. 92,681.00 (Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles):

Con las visaciones de la Unidad de Prestaciones, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas mencionadas en el Anexo – I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos, conceptos y plazos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada responsable del Encargo, deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:



ia Unidad

CCP	META PRESUPUESTARIA	ESPECIFICA DE GASTO	(CONCEPTO	MONTO'S/.	TOTAL		
	0006	2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	3,475.00	E/ 14 170 00		
		2.3. 2 7.1099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	10,695.00	5/. 14,170.00		
	0166	2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	6,800.00			
		2.3. 2 1. 299	2,100.00	5/. 31,115.00			
		2.3. 2 7.1099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	22,215.00			
2561	0171	2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2,900.00			
		2.3. 2 1. 299	5,660.00	S/. 30,450.00			
		2.3. 2 7.1099	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	21,890.00			
		2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,600.00			
	0181	2.3. 2 1. 299	1,816.00	5/. 16,946.00			
		2.3. 2 7.1099	9,530.00				
			TOTAL GENERAL		S/. 92,681.00		

ARTÍCULO TERCERO.- Cada responsable del Encargo deberá tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas tributarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



COORDINADOR DE CONTABILIDAD AHEN

imentacio

ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE Jefa de la Unidad de Administración Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Resolución Jefatural

N°429 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

ANEXO I

2.5	Unidad Territorial	to the CEDENII of the contract	PERSONAL: RESPONSABLE	e Cargo	DNI	PERIODO DE EJECUCION	LUGAR DE EJECUCION	OTROS GASTOS (Pasajes locales) 2.3.21.2.99			PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES (Pasajes interprovinciales) 2.3/2.1/2.1				CELEBRACIONES Y CELEBRACIONES (Allmentación / Hospedaje) 2.32.7.10.99				Total
				T Z			META 171	META 166	META 181		META 166	META. 005	1 - 1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	META - 171	META T006	META 166	META 181		
1	cusco	. cusco	ERIKA HURTADO PEREZ	ESPECIALISTA EDUCATIVO	41691459	DEL 07 DE JULIO AL 13 DE JULIO DEL 2015	cusco	5,660	0	0	2,900	0	0	0	21,890	0	0	o	S/. 30,450
2	cusco		NOEMI ISABEL OCHOA BRAVO	MONITOR DE GESTION LOCAL	42323034			0	0	0	0	0	0	0	0	10,695	0	o	S/. 10,695
3	APURIMAC		YUDY GAMARRA CHIRINOS	SUPERVISOR DE PLANTAS Y ALMACENES	43455547			0	2,100	0	0	6,800	600	ó	.0	0	22,215	0	S/. 31,715
4	MADRE DE DIOS		LESIEL LEZAMA CANO	MONITOR DE GESTION LOCAL	44745371			0	. 0	1,816	0,	0	2,875	5,600	0	0	0	9,530	5/. 19,821
				Total general				5,660	2;100	1,816	2,900	6,800	3,475	5,600/	\$21,890	10,695	22,215	19,530	92,681





